

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00298

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem, a los herederos indeterminados del demandado.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 6 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Junio Seis (6) de Dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento al demandado Señor JUAN DAVID DORIA PAREDES, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Mayo 20 de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Designar como Curador Ad-litem del Señor JUAN DAVID DORIA PAREDES, al Doctor Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES identificado con la C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202.416 del C.S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 27 No. 104-40 Casa 41 B Urbanización Prados Del Edén de esta ciudad y dirección de correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com, a quien se le notificará del referido auto.
2. Señálesase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos mil pesos m/l (\$500.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
Juez

EEF